

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

1.637

Núm. 272

Viernes 26 de noviembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción.	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Córdoba.—Admitiendo recurso del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.....	1.637
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Expropiaciones	1.637

Página

Página

Junta Provincial del Censo Electoral.—Escrutinio verificado el día 21 de noviembre para la elección de concejales en todos los Distritos y Secciones de esta Capital 1.638

Ayuntamientos.—Luque, Puente Genil, Benamejil, Belalcázar, Carcabuey, Espiel, Fernán-Núñez, Cañete de las Torres, Lucena y Cardeña 1.642

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 4.501

Tribunal Provincial de lo Con- tencioso-Administrativo

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Eulogio Ruiz Martínez, bajo el número 75-54, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital por el que se aprobaron las Planillas de Transición de funcionarios y le fue asignada al recurrente una plaza de conductor del servicio de extinción de incendios; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo manda-

do, expido el presente en Córdoba, a seis de noviembre de 1954.
—El Secretario del Tribunal, Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

OBRA: Pantano de Iznájar.—Camino de Servicio, Trozo 5.º a) (M. D.).—Provincia de Córdoba.—Término Municipal de Rute.

Núm. 4.165

EXPROPIACIONES

Con motivo de las obras del Pantano de Iznájar.—Camino de Servicio, Trozo 5.º a) (M. D.), hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Rute, cuya nómina de propietarios se publica a continuación.

Esta Dirección en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 y disposiciones complementarias, acuerda

señalar el plazo de 15 días a contar de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas ante la Alcaldía de Rute, según previene el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Sevilla, 19 de octubre de 1954.
—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Relación nominal rectificada por la Alcaldía, de propietarios interesados en la expropiación de fincas de dicho término municipal.

Número.—Propietarios.—Fincas: Nombre, clase.

1.—Doña Ana Cabrera Collados, Isla Baja, Olivar.

2.—Don Estanislao Roldán Moscoso, Isla Baja, Olivar.

3.—Don Antonio y don Manuel Cabrera Ariza, Isla Baja, Olivar.

Sevilla, 19 de octubre de 1954.
—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Junta Provincial del Censo Electoral

Término Municipal de Córdoba

Elección de Concejales

Núm. 4.684

Según el escrutinio verificado el día 21 del actual para la elección de Concejales por los distritos de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en las Secciones, los señores que se indican con expresión del número de votos obtenidos:

Número de votos

Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. José Gómez Salmoral	320
D. Antonio Giménez Ortiz	319
D. Rafael Lovera Porras	315
D. Agustín Rubio Sánchez	314
D. José Millán Arroyo	24
D. Juan Pérez Moyano	23

Distrito 1.º—Sección 2.ª

D. Rafael Lovera Porras	200
D. Agustín Rubio Sánchez	189
D. José Gómez Salmoral	191
D. Antonio Giménez Ortiz	196
D. Juan Pérez Moyano	185
D. José Millán Arroyo	192

Distrito 1.º—Sección 3.ª

D. José Gómez Salmoral	251
D. Antonio Giménez Ortiz	251
D. Agustín Rubio Sánchez	247
D. Rafael Lovera Porras	244
D. José Millán Arroyo	241
D. Juan Pérez Moyano	238

Distrito 1.º—Sección 4.ª

D. Rafael Lovera Porras	228
D. Agustín Rubio Sánchez	226
D. José Gómez Salmoral	227
D. Antonio Giménez Ortiz	229
D. Juan Pérez Moyano	228
D. José Millán Arroyo	225

Distrito 1.º—Sección 5.ª

D. Rafael Lovera Porras	197
D. Agustín Rubio Sánchez	198
D. José Gómez Salmoral	209
D. Antonio Giménez Ortiz	201
D. Juan Pérez Moyano	51
D. José Millán Arroyo	22

Distrito 1.º—Sección 6.ª

D. Rafael Lovera Porras	200
D. Agustín Rubio Sánchez	199
D. José Gómez Salmoral	197
D. Antonio Giménez Ortiz	209
D. Juan Pérez Moyano	50
D. José Millán Arroyo	48
En blanco	4

Distrito 1.º—Sección 7.ª

D. Rafael Lovera Porras	167
D. Agustín Rubio Sánchez	167
D. José Gómez Salmoral	168
D. Antonio Giménez Ortiz	171
D. Juan Pérez Moyano	161
D. José Millán Arroyo	163

Distrito 1.º—Sección 8.ª

D. Rafael Lovera Porras	163
D. Agustín Rubio Sánchez	161
D. José Gómez Salmoral	171
D. Antonio Giménez Ortiz	168
D. Juan Pérez Moyano	167
D. José Millán Arroyo	167

Distrito 1.º—Sección 9.ª

D. Rafael Lovera Porras	148
D. Agustín Rubio Sánchez	147
D. José Gómez Salmoral	110
D. Antonio Giménez Ortiz	127
D. Juan Pérez Moyano	22
D. José Millán Arroyo	82

Distrito 1.º—Sección 10.ª

D. José Millán Arroyo	16
D. Antonio Giménez Ortiz	12
D. Agustín Rubio Sánchez	10
D. José Gómez Salmoral	9
D. Juan Pérez Moyano	8
D. Rafael Lovera Porras	6

Distrito 1.º—Sección 11.ª

D. Rafael Lovera Porras	193
D. Agustín Rubio Sánchez	201
D. José Gómez Salmoral	196
D. Antonio Giménez Ortiz	200
D. Juan Pérez Moyano	20
D. José Millán Arroyo	19

Distrito 1.º—Sección 12.ª

D. José Gómez Salmoral	260
D. Agustín Rubio Sánchez	268
D. Antonio Giménez Ortiz	256
D. Rafael Lovera Porras	253
D. José Millán Arroyo	247
D. Juan Pérez Moyano	229

Distrito 1.º—Sección 13.ª

D. Agustín Rubio Sánchez	225
D. Antonio Giménez Ortiz	225
D. José Gómez Salmoral	216
D. Juan Pérez Moyano	215
D. Rafael Lovera Porras	204
D. José Millán Arroyo	216

Distrito 1.º—Sección 14.ª

D. Rafael Lovera Porras	18
D. Agustín Rubio Sánchez	20
D. José Gómez Salmoral	25
D. Antonio Giménez Ortiz	26
D. Juan Pérez Moyano	23
D. José Millán Arroyo	28

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Antonio Giménez Ortiz	187
D. Rafael Lovera Porras	169
D. Agustín Rubio Sánchez	153
D. José Gómez Salmoral	138
D. José Millán Arroyo	112
D. Juan Pérez Moyano	109

Distrito 2.º—Sección 2.ª

D. Rafael Lovera Porras	119
D. Agustín Rubio Sánchez	119
D. José Gómez Salmoral	108
D. Antonio Giménez Ortiz	181
D. Juan Pérez Moyano	140
D. José Millán Arroyo	142

Distrito 2.º—Sección 3.ª

D. Antonio Giménez Ortiz	267
D. Agustín Rubio Sánchez	261
D. José Gómez Salmoral	260
D. Rafael Lovera Porras	253
D. Juan Pérez Moyano	59
D. José Millán Arroyo	54

Distrito 2.º—Sección 4.ª

D. José Millán Arroyo	305
D. Agustín Rubio Sánchez	304
D. Juan Pérez Moyano	300
D. Antonio Giménez Ortiz	293
D. Rafael Lovera Porras	289
D. José Gómez Salmoral	284

Distrito 2.º—Sección 5.ª

D. Rafael Lovera Porras	276
D. Agustín Rubio Sánchez	268
D. José Gómez Salmoral	310
D. Antonio Giménez Ortiz	293
D. Juan Pérez Moyano	42
D. José Millán Arroyo	49

Distrito 2.º—Sección 6.ª

D. Rafael Lovera Porras	242
D. Agustín Rubio Sánchez	241
D. José Gómez Salmoral	237
D. Antonio Giménez Ortiz	238
D. Juan Pérez Moyano	28
D. José Millán Arroyo	34

Distrito 2.º—Sección 7.ª

D. Rafael Lovera Porras	321
D. Agustín Rubio Sánchez	322
D. José Gómez Salmoral	314
D. Antonio Giménez Ortiz	315
D. Juan Pérez Moyano	15
D. José Millán Arroyo	11

Distrito 2.º—Sección 8.ª

D. Rafael Lovera Porras	283
D. Agustín Rubio Sánchez	292
D. José Gómez Salmoral	289
D. Antonio Giménez Ortiz	285
D. Juan Pérez Moyano	286
D. José Millán Arroyo	290

	Número de votos		Número de votos		Número de votos
Distrito 2.º—Sección 9.º		Distrito 3.º—Sección 5.ª		Distrito 4.º—Sección 8.ª	
D. Rafael Lovera Porras	153	D. Rafael Lovera Porras	139	D. Rafael Lovera Porras	239
D. Agustín Rubio Sánchez	148	D. Agustín Rubio Sánchez	134	D. Agustín Rubio Sánchez	231
D. José Gómez Salmoral	155	D. José Gómez Salmoral	133	D. José Gómez Salmoral	228
D. Antonio Giménez Ortiz	150	D. Antonio Giménez Ortiz	133	D. Antonio Giménez Ortiz	213
D. Juan Pérez Moyano	20	D. José Millán Arroyo	72	D. Juan Pérez Moyano	30
D. José Millán Arroyo	19	D. Juan Pérez Moyano	65	D. José Millán Arroyo	16
Distrito 2.º—Sección 10.ª		Distrito 4.º—Sección 1.ª		Distrito 5.º—Sección 1.ª	
D. Rafael Lovera Porras	295	D. Rafael Lovera Porras	220	D. Antonio Giménez Ortiz	268
D. Antonio Giménez Ortiz	290	D. Agustín Rubio Sánchez	227	D. Agustín Rubio Sánchez	262
D. José Gómez Salmoral	286	D. José Gómez Salmoral	218	D. Rafael Lovera Porras	258
D. Agustín Rubio Sánchez	281	D. Antonio Giménez Ortiz	219	D. José Gómez Salmoral	255
D. Juan Pérez Moyano	69	D. Juan Pérez Moyano	218	D. Juan Pérez Moyano	40
D. José Millán Arroyo	60	D. José Millán Arroyo	219	D. José Millán Arroyo	31
Distrito 2.º—Sección 11.ª		Distrito 4.º—Sección 2.ª		Distrito 5.º—Sección 2.ª	
D. Rafael Lovera Porras	131	D. José Gómez Salmoral	331	D. Rafael Lovera Porras	241
D. Agustín Rubio Sánchez	131	D. Agustín Rubio Sánchez	327	D. Agustín Rubio Sánchez	227
D. José Gómez Salmoral	131	D. Juan Pérez Moyano	325	D. José Gómez Salmoral	215
D. Antonio Giménez Ortiz	131	D. Rafael Lovera Porras	355	D. Antonio Giménez Ortiz	193
D. Juan Pérez Moyano	131	D. Antonio Giménez Ortiz	335	D. Juan Pérez Moyano	90
D. José Millán Arroyo	131	D. José Millán Arroyo	365	D. José Millán Arroyo	37
Distrito 2.º—Sección 12.ª		Distrito 4.º—Sección 3.ª		Distrito 5.º—Sección 3.ª	
D. Rafael Lovera Porras	260	D. Antonio Giménez Ortiz	269	D. Rafael Lovera Porras	187
D. Agustín Rubio Sánchez	259	D. Rafael Lovera Porras	265	D. Agustín Rubio Sánchez	191
D. José Gómez Salmoral	252	D. José Gómez Salmoral	265	D. José Gómez Salmoral	187
D. Antonio Giménez Ortiz	250	D. Agustín Rubio Sánchez	258	D. Antonio Giménez Ortiz	192
D. Juan Pérez Moyano	17	D. Juan Pérez Moyano	36	D. Juan Pérez Moyano	15
D. José Millán Arroyo	10	D. José Millán Arroyo	31	D. José Millán Arroyo	16
		D. Carlos Sánchez	1		
		D. Daniel Mora	1		
Distrito 3.º—Sección 1.ª		Distrito 4.º—Sección 4.ª		Distrito 5.º—Sección 4.ª	
D. Rafael Lovera Porras	234	D. Rafael Lovera Porras	185	D. Rafael Lovera Porras	60
D. Agustín Rubio Sánchez	237	D. Agustín Rubio Sánchez	194	D. Agustín Rubio Sánchez	45
D. José Gómez Salmoral	238	D. José Gómez Salmoral	191	D. José Gómez Salmoral	38
D. Antonio Giménez Ortiz	239	D. Antonio Giménez Ortiz	186	D. Antonio Giménez Ortiz	35
D. Juan Pérez Moyano	218	D. Juan Pérez Moyano	17	D. Juan Pérez Moyano	31
D. José Millán Arroyo	109	D. José Millán Arroyo	15	D. José Millán Arroyo	30
Distrito 3.º—Sección 2.ª		Distrito 4.º—Sección 5.ª		Distrito 5.º—Sección 5.ª	
D. José Gómez Salmoral	266	D. Rafael Lovera Porras	283	D. Rafael Lovera Porras	258
D. Antonio Giménez Ortiz	261	D. Agustín Rubio Sánchez	284	D. Agustín Rubio Sánchez	262
D. Rafael Lovera Porras	260	D. José Gómez Salmoral	278	D. José Gómez Salmoral	262
D. Agustín Rubio Sánchez	260	D. Antonio Giménez Ortiz	283	D. Antonio Giménez Ortiz	279
D. Juan Pérez Moyano	28	D. Juan Pérez Moyano	44	D. Juan Pérez Moyano	47
D. José Millán Arroyo	21	D. José Millán Arroyo	36	D. José Millán Arroyo	33
Distrito 3.º—Sección 3.ª		Distrito 4.º—Sección 6.ª		Distrito 5.º—Sección 6.ª	
D. Antonio Giménez Ortiz	295	D. Rafael Lovera Porras	200	D. José Gómez Salmoral	343
D. Agustín Rubio Sánchez	285	D. Agustín Rubio Sánchez	200	D. José Millán Arroyo	333
D. José Gómez Salmoral	283	D. José Gómez Salmoral	200	D. Antonio Giménez Ortiz	332
D. Rafael Lovera Porras	281	D. Antonio Giménez Ortiz	200	D. Juan Pérez Moyano	332
D. Juan Pérez Moyano	48	D. Juan Pérez Moyano	25	D. Rafael Lovera Porras	331
D. José Millán Arroyo	45	D. José Millán Arroyo	17	D. Agustín Rubio Sánchez	324
Distrito 3.º—Sección 4.ª		Distrito 4.º—Sección 7.ª		Distrito 5.º—Sección 7.ª	
D. Rafael Lovera Porras	189	D. Agustín Rubio Sánchez	204	D. Rafael Lovera Porras	244
D. Agustín Rubio Sánchez	193	D. José Gómez Salmoral	204	D. Agustín Rubio Sánchez	251
D. José Gómez Salmoral	209	D. Rafael Lovera Porras	203	D. José Gómez Salmoral	247
D. Antonio Giménez Ortiz	212	D. Antonio Giménez Ortiz	200	D. Antonio Giménez Ortiz	247
D. Juan Pérez Moyano	94	D. Juan Pérez Moyano	21	D. Juan Pérez Moyano	244
D. José Millán Arroyo	93	D. José Millán Arroyo	16	D. José Millán Arroyo	249

Número de votos	Número de votos	Número de votos
Distrito 5.º—Sección 8.ª	Distrito 6.º—Sección 6.ª	Distrito 7.º—Sección 2.ª
D. Rafael Lovera Porras 158	D. Rafael Lovera Porras 140	D. Antonio Giménez Ortiz 204
D. Agustín Rubio Sánchez 146	D. Agustín Rubio Sánchez 129	D. Rafael Lovera Porras 198
D. José Gómez Salmoral 148	D. José Gómez Salmoral 123	D. José Gómez Salmoral 198
D. Antonio Giménez Ortiz 137	D. Antonio Giménez Ortiz 44	D. Agustín Rubio Sánchez 197
D. Juan Pérez Moyano 115	D. José Millán Arroyo 38	D. Juan Pérez Moyano 12
D. José Millán Arroyo 123	D. Juan Pérez Moyano 38	D. José Millán Arroyo 9
Distrito 5.º—Sección 9.ª	Distrito 6.º—Sección 7.ª	Distrito 7.º—Sección 3.ª
D. Rafael Lovera Porras 90	D. Rafael Lovera Porras 301	D. Rafael Lovera Porras 257
D. José Gómez Salmoral 90	D. Agustín Rubio Sánchez 314	D. Agustín Rubio Sánchez 241
D. Agustín Rubio Sánchez 78	D. Antonio Giménez Ortiz 305	D. José Gómez Salmoral 220
D. Antonio Giménez Ortiz 63	D. José Gómez Salmoral 321	D. Antonio Giménez Ortiz 229
D. José Millán Arroyo 24	D. Juan Pérez Moyano 180	D. Juan Pérez Moyano 77
D. Juan Pérez Moyano 21	D. José Millán Arroyo 82	D. José Millán Arroyo 82
Distrito 5.º—Sección 10.ª	Distrito 6.º—Sección 8.ª	Distrito 7.º—Sección 4.ª
D. Rafael Lovera Porras 130	D. Rafael Lovera Porras 176	D. Rafael Lovera Porras 187
D. Agustín Rubio Sánchez 124	D. Agustín Rubio Sánchez 166	D. Agustín Rubio Sánchez 191
D. José Gómez Salmoral 126	D. José Gómez Salmoral 182	D. José Gómez Salmoral 190
D. Antonio Giménez Ortiz 128	D. Antonio Giménez Ortiz 179	D. Antonio Giménez Ortiz 186
D. Juan Pérez Moyano 128	D. Juan Pérez Moyano 176	D. Juan Pérez Moyano 157
D. José Millán Arroyo 132	D. José Millán Arroyo 176	D. José Millán Arroyo 164
Distrito 6.º—Sección 1.ª	Distrito 6.º—Sección 9.ª	Distrito 7.º—Sección 5.ª
D. Antonio Giménez Ortiz 130	D. Rafael Lovera Porras 352	D. Antonio Giménez Ortiz 297
D. José Gómez Salmoral 127	D. Agustín Rubio Sánchez 306	D. José Gómez Salmoral 292
D. Agustín Rubio Sánchez 126	D. José Gómez Salmoral 335	D. Rafael Lovera Porras 288
D. Rafael Lovera Porras 125	D. Antonio Giménez Ortiz 380	D. Agustín Rubio Sánchez 288
D. Juan Pérez Moyano 12	D. Juan Pérez Moyano 93	D. Juan Pérez Moyano 288
D. José Millán Arroyo 8	D. José Millán Arroyo 94	D. José Millán Arroyo 287
Distrito 6.º—Sección 2.ª	Distrito 6.º—Sección 10.ª	Distrito 7.º—Sección 6.ª
D. Rafael Lovera Porras 301	D. Rafael Lovera Porras 272	D. Antonio Giménez Ortiz 159
D. Agustín Rubio Sánchez 275	D. Agustín Rubio Sánchez 271	D. José Gómez Salmoral 158
D. José Gómez Salmoral 256	D. José Gómez Salmoral 271	D. Rafael Lovera Porras 152
D. Antonio Giménez Ortiz 290	D. Antonio Giménez Ortiz 275	D. Agustín Rubio Sánchez 144
D. Juan Pérez Moyano 52	D. Juan Pérez Moyano 271	D. Juan Pérez Moyano 138
D. José Millán Arroyo 30	D. José Millán Arroyo 273	D. José Millán Arroyo 138
Distrito 6.º—Sección 3.ª	Distrito 6.º—Sección 11.ª	Distrito 8.º—Sección 1.ª
D. Rafael Lovera Porras 320	D. José Gómez Salmoral 212	D. Rafael Lovera Porras 70
D. Agustín Rubio Sánchez 332	D. Agustín Rubio Sánchez 213	D. Agustín Rubio Sánchez 52
D. José Gómez Salmoral 358	D. Juan Pérez Moyano 221	D. José Gómez Salmoral 19
D. Antonio Giménez Ortiz 355	D. Rafael Lovera Porras 227	D. Antonio Giménez Ortiz 14
D. Juan Pérez Moyano 128	D. Antonio Giménez Ortiz 78	D. Juan Pérez Moyano 8
D. José Millán Arroyo 110	D. José Millán Arroyo 73	D. José Millán Arroyo 40
Distrito 6.º—Sección 4.ª	Distrito 6.º—Sección 12.ª	Distrito 8.º—Sección 2.ª
D. Rafael Lovera Porras 140	D. Rafael Lovera Porras 50	D. Rafael Lovera Porras 223
D. Agustín Rubio Sánchez 150	D. Agustín Rubio Sánchez 62	D. Agustín Rubio Sánchez 223
D. José Gómez Salmoral 150	D. José Gómez Salmoral 62	D. José Gómez Salmoral 223
D. Antonio Giménez Ortiz 135	D. Antonio Giménez Ortiz 50	D. Antonio Giménez Ortiz 223
D. Juan Pérez Moyano 110	D. Juan Pérez Moyano 21	D. Juan Pérez Moyano 120
D. José Millán Arroyo 122	D. José Millán Arroyo 9	D. José Millán Arroyo 120
Distrito 6.º—Sección 5.ª	Distrito 7.º—Sección 1.ª	Distrito 8.º—Sección 3.ª
D. Agustín Rubio Sánchez 225	D. Rafael Lovera Porras 285	D. José Gómez Salmoral 119
D. Rafael Lovera Porras 224	D. Agustín Rubio Sánchez 274	D. Agustín Rubio Sánchez 129
D. Antonio Giménez Ortiz 222	D. José Gómez Salmoral 277	D. Juan Pérez Moyano 10
D. José Millán Arroyo 199	D. Antonio Giménez Ortiz 284	D. Rafael Lovera Porras 10
D. José Gómez Salmoral 197	D. Juan Pérez Moyano 25	D. Antonio Giménez Ortiz 34
D. Juan Pérez Moyano 196	D. José Millán Arroyo 23	D. José Millán Arroyo 10

	Número de votos		Número de votos		Número de votos
Distrito 8.º—Sección 4.ª		Distrito 9.º—Sección 1.ª		Distrito 9.º—Sección 9.ª	
D. Agustín Rubio Sánchez	222	D. Rafael Lovera Porras	129	D. Rafael Lovera Porras	240
D. José Gómez Salmoral	219	D. José Gómez Salmoral	152	D. Agustín Rubio Sánchez	240
D. Antonio Giménez Ortiz	216	D. Antonio Giménez Ortiz	152	D. José Gómez Salmoral	240
D. Rafael Lovera Porras	215	D. Juan Pérez Moyano	126	D. Antonio Giménez Ortiz	240
D. José Millán Arroyo	17	D. Agustín Rubio Sánchez	120	D. Juan Pérez Moyano	20
D. Juan Pérez Moyano	16	D. José Millán Arroyo	119	D. José Millán Arroyo	20
Distrito 8.º—Sección 5.ª		Distrito 9.º—Sección 2.ª		Distrito 9.º—Sección 10.ª	
D. Agustín Rubio Sánchez	341	D. Rafael Lovera Porras	343	D. Rafael Lovera Porras	243
D. Antonio Giménez Ortiz	337	D. Agustín Rubio Sánchez	340	D. Agustín Rubio Sánchez	243
D. Rafael Lovera Porras	235	D. José Gómez Salmoral	341	D. José Gómez Salmoral	244
D. José Gómez Salmoral	334	D. Antonio Giménez Ortiz	337	D. Antonio Giménez Ortiz	243
D. Juan Pérez Moyano	13	D. Juan Pérez Moyano	335	D. Juan Pérez Moyano	246
D. José Millán Arroyo	10	D. José Millán Arroyo	336	D. José Millán Arroyo	244
Distrito 8.º—Sección 6.ª		Distrito 9.º—Sección 3.ª		Distrito 9.º—Sección 11.ª	
D. José Gómez Salmoral	176	D. Rafael Lovera Porras	176	D. Rafael Lovera Porras	162
D. Antonio Giménez Ortiz	174	D. Agustín Rubio Sánchez	171	D. Agustín Rubio Sánchez	161
D. Rafael Lovera Porras	171	D. José Gómez Salmoral	169	D. José Gómez Salmoral	162
D. Agustín Rubio Sánchez	165	D. Antonio Giménez Ortiz	179	D. Antonio Giménez Ortiz	160
D. Juan Pérez Moyano	16	D. Juan Pérez Moyano	173	D. Juan Pérez Moyano	2
D. José Millán Arroyo	15	D. José Millán Arroyo	171	D. José Millán Arroyo	1
Distrito 8.º—Sección 7.ª		Distrito 9.º—Sección 4.ª		Distrito 9.º—Sección 12.ª	
D. Rafael Lovera Porras	195	D. José Gómez Salmoral	102	D. Rafael Lovera Porras	294
D. Agustín Rubio Sánchez	209	D. Agustín Rubio Sánchez	100	D. Agustín Rubio Sánchez	291
D. José Gómez Salmoral	197	D. Juan Pérez Moyano	102	D. José Gómez Salmoral	289
D. Antonio Giménez Ortiz	203	D. Rafael Lovera Porras	90	D. Antonio Giménez Ortiz	291
D. Juan Pérez Moyano	12	D. Antonio Giménez Ortiz	100	D. Juan Pérez Moyano	284
D. José Millán Arroyo	17	D. José Millán Arroyo	4	D. José Millán Arroyo	291
Distrito 8.º—Sección 8.ª		Distrito 9.º—Sección 5.ª		Distrito 9.º—Sección 13.ª	
D. Agustín Rubio Sánchez	371	D. Rafael Lovera Porras	162	D. Rafael Lovera Porras	38
D. Antonio Giménez Ortiz	370	D. Agustín Rubio Sánchez	162	D. Agustín Rubio Sánchez	34
D. Rafael Lovera Porras	364	D. José Gómez Salmoral	162	D. José Gómez Salmoral	35
D. José Gómez Salmoral	360	D. Antonio Giménez Ortiz	162	D. Antonio Giménez Ortiz	35
D. Juan Pérez Moyano	21			D. Juan Pérez Moyano	37
D. José Millán Arroyo	12			D. José Millán Arroyo	36
Distrito 8.º—Sección 9.ª		Distrito 9.º—Sección 6.ª		Distrito 9.º—Sección 14.ª	
D. Rafael Lovera Porras	51	D. Rafael Lovera Porras	109	D. Rafael Lovera Porras	120
D. Agustín Rubio Sánchez	17	D. Agustín Rubio Sánchez	116	D. Agustín Rubio Sánchez	80
D. José Gómez Salmoral	49	D. José Gómez Salmoral	123	D. José Gómez Salmoral	73
D. Antonio Giménez Ortiz	15	D. Antonio Giménez Ortiz	123	D. Antonio Giménez Ortiz	8
D. Juan Pérez Moyano	13	D. Juan Pérez Moyano	120	D. Juan Pérez Moyano	3
D. José Millán Arroyo	12	D. José Millán Arroyo	118	D. José Millán Arroyo	2
Distrito 8.º—Sección 10.ª		Distrito 9.º—Sección 7.ª		Distrito 9.º—Sección 15.ª	
D. Rafael Lovera Porras	114	D. Rafael Lovera Porras	287	D. Rafael Lovera Porras	130
D. Agustín Rubio Sánchez	114	D. Agustín Rubio Sánchez	282	D. Agustín Rubio Sánchez	132
D. Antonio Giménez Ortiz	112	D. José Gómez Salmoral	266	D. José Gómez Salmoral	127
D. José Millán Arroyo	112	D. Antonio Giménez Ortiz	64	D. Antonio Giménez Ortiz	130
D. José Gómez Salmoral	110	D. Juan Pérez Moyano	58	D. Juan Pérez Moyano	8
D. Juan Pérez Moyano	110	D. José Millán Arroyo	53	D. José Millán Arroyo	5
Distrito 8.º—Sección 11.ª		Distrito 9.º—Sección 8.ª		Distrito 9.º—Sección 16.ª	
D. Rafael Lovera Porras	191	D. Agustín Rubio Sánchez	185	D. Rafael Lovera Porras	86
D. Agustín Rubio Sánchez	191	D. Antonio Giménez Ortiz	176	D. Agustín Rubio Sánchez	85
D. Antonio Giménez Ortiz	186	D. Rafael Lovera Porras	182	D. José Gómez Salmoral	84
D. José Gómez Salmoral	185	D. José Gómez Salmoral	175	D. Antonio Giménez Ortiz	102
D. José Millán Arroyo	16	D. José Millán Arroyo	173	D. Juan Pérez Moyano	77
D. Juan Pérez Moyano	12	D. Juan Pérez Moyano	166	D. José Millán Arroyo	80
		D. Antonio Guerrero Sánchez	2		

	Número de votos
D. Rafael Lovera Porras	108
D. Agustín Rubio Sánchez	107
D. José Gómez Salmoral	108
D. Antonio Giménez Ortiz	121
D. Juan Pérez Moyano	107
D. José Millán Arroyo	120

D. José Gómez Salmoral	200
D. Agustín Rubio Sánchez	201
D. Juan Pérez Moyano	204
D. Rafael Lovera Porras	202
D. Antonio Giménez Ortiz	200
D. José Millán Arroyo	203

D. José Gómez Salmoral	396
D. Agustín Rubio Sánchez	390
D. Rafael Lovera Porras	386
D. Juan Pérez Moyano	391
D. Antonio Giménez Ortiz	391
D. José Millán Arroyo	391

D. Agustín Rubio Sánchez	182
D. Antonio Giménez Ortiz	181
D. Rafael Lovera Porras	177
D. José Gómez Salmoral	175
D. Juan Pérez Moyano	164
D. José Millán Arroyo	161

D. Rafael Lovera Porras	274
D. Agustín Rubio Sánchez	264
D. José Gómez Salmoral	247
D. Antonio Giménez Ortiz	273
D. Juan Pérez Moyano	45
D. José Millán Arroyo	48

D. Rafael Lovera Porras	252
D. Agustín Rubio Sánchez	250
D. José Gómez Salmoral	252
D. Antonio Giménez Ortiz	261
D. Juan Pérez Moyano	233
D. José Millán Arroyo	241

D. Rafael Lovera Porras	313
D. Agustín Rubio Sánchez	288
D. José Gómez Salmoral	284
D. Antonio Giménez Ortiz	278
D. Juan Pérez Moyano	32
D. José Millán Arroyo	28

D. Rafael Lovera Porras	298
D. Agustín Rubio Sánchez	298
D. José Gómez Salmoral	281
D. Antonio Giménez Ortiz	307
D. Juan Pérez Moyano	256
D. José Millán Arroyo	270

D. Rafael Lovera Porras	168
D. Agustín Rubio Sánchez	163
D. José Gómez Salmoral	158
D. Antonio Giménez Ortiz	160
D. Juan Pérez Moyano	6
D. José Millán Arroyo	3

D. Antonio Giménez Ortiz	72
D. Agustín Rubio Sánchez	71
D. José Millán Arroyo	71
D. Rafael Lovera Porras	70
D. José Gómez Salmoral	65
D. Juan Pérez Moyano	55

D. Rafael Lovera Porras	197
D. Antonio Giménez Ortiz	197
D. José Gómez Salmoral	195
D. Agustín Rubio Sánchez	194
D. José Millán Arroyo	3
D. Juan Pérez Moyano	2

D. Rafael Lovera Porras	34
D. José Gómez Salmoral	29
D. Agustín Rubio Sánchez	27
D. José Millán Arroyo	26
D. Antonio Giménez Ortiz	25
D. Juan Pérez Moyano	21

D. Rafael Lovera Porras	14
D. Agustín Rubio Sánchez	80
D. José Gómez Salmoral	20
D. Antonio Giménez Ortiz	92
D. Juan Pérez Moyano	92
D. José Millán Arroyo	92

D. Rafael Lovera Porras	220
D. Agustín Rubio Sánchez	190
D. José Gómez Salmoral	120
D. Antonio Giménez Ortiz	96
D. Juan Pérez Moyano	80
D. José Millán Arroyo	36

D. Rafael Lovera Porras	130
D. Agustín Rubio Sánchez	106
D. José Gómez Salmoral	172
D. Antonio Giménez Ortiz	92
D. Juan Pérez Moyano	46
D. José Millán Arroyo	18

D. Antonio Giménez Ortiz	188
D. Rafael Lovera Porras	184
D. José Gómez Salmoral	181
D. Agustín Rubio Sánchez	179
D. José Millán Arroyo	27
D. Juan Pérez Moyano	17

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el art. 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a veinte y uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE

Núm. 4.320

El Alcalde de Luque Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión de 13 del corriente mes, y con el quorum para ello necesario conforme al artículo 303 de la Ley de Régimen Local, adoptó el acuerdo cuyo particular dice así:

Por la Presidencia fué expuesta la necesidad de construir viviendas económicas de renta reducida en ben de los habitantes de este Municipio, a cuyo efecto y dado a estos fines la importancia de la Obra Social Cordobesa de Huertos Familiares, Corporación de Derecho Público reconocida por el ministerio de la Gobernación con fines benéficos sociales, aconseja ceder gratuitamente a aquella, con destino a la construcción de cincuenta viviendas de tal clase, lo que conseguido, en grandecería sin duda la obra latoría que por aquella institución se lleva a cabo.

Y el Ayuntamiento, previa deliberación y en presencia del artículo 189, número 2º de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad ceder gratuitamente a la obra Social Cordobesa de Huertos Familiares a los fines dichos, las siguientes fincas pertenecientes al Patrimonio Municipal.

Una parcela sobrante de la vía de acceso de 2.810 metros cuadrados o sean 5 celemines y dos cuartillos de tierra al auto Cantares, que linda al Norte con la carretera de Doña Mencía, Sur Camino del Algarrobo, Este Camino de la Fuente de Luque Oeste con la vía de acceso.

Otra finca rústica, baldío o sobrante de la vía pública al sitio de la Cruz de Marbella, de 2,058'75 metros cuadrados, que linda al Norte con el Camino de Marbella al Sur con el Camino de Las Tres Paredes, al Este con casa de don Antonio Buena Luque y al Oeste con el Camino de las Delicias.

También fué acordado se cumpla los trámites legales relativos a la autorización ministerial y demás preciso conforme a los determinados en los artículos 189 al 191 de citada Ley de Régimen Local y se unan los documentos previstos para la cesión de estos terrenos, supeditando esta autorización a la resolución Ministerial correspondiente, facultando al señor Alcalde para que una vez recibida la autorización ministerial dicha, pueda otorgar la correspondiente escritura de cesión.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por término de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo las personas naturales y jurídicas que lo deseen puedan acudir por escrito ante este Ayuntamiento, exponiendo lo que estimen oportuno y conveniente relacionado con dicho acuerdo.

Luque 29 de octubre de 1.954.
—Año Mariano F. Romero.

Núm. 4.336

El Alcalde de Luque Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión de 13 del corriente mes, y con el quórum para ello necesario conforme al artículo 303 de la Ley de Régimen Local, adoptó el acuerdo cuyo particular dice así.

•Por la presidencia fué expuesta la necesidad de construir viviendas económicas de renta reducida en bien de los habitantes de este Municipio, a cuyo efecto y dado a estos fines la importancia de la Obra Social Cordobesa de Huertos Familiares, Corporación de

Derecho Público reconocida por el Ministerio de la Gobernación con fines benéficos sociales, aconsejaba ceder gratuitamente a aquella, con destino a la construcción de cincuenta viviendas de tal clase lo que conseguido, engrandecería sin duda la obra laudatoria que por aquella Institución se lleva a cabo.

Y el Ayuntamiento, previa deliberación y en presencia del artículo 189, número 2º de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad ceder gratuitamente a la Obra Social Cordobesa de Huertos Familiares a los fines dichos, las siguientes fincas pertenecientes al Patrimonio Municipal.

Una parcela sobrante de la vía de acceso de 2.810 metros cuadrados o sean 5 celemines y dos cuartillos de tierra al sitio Cantares, que linda al Norte con la carretera de doña Mencía, Sur Camino del Algarrobo, Este Camino de la Fuente de Luque y Oeste con la vía de acceso.

Otra finca rústica, baldío o sobrante de la vía pública al sitio de la Cruz de Marbella, de 2,058'75 metros cuadrados, que linda al Norte con el camino de Marbella, al Sur con el Camino de las Tres Paredes, al Este con casa de don Antonio Buena Luque y al Oeste con el camino de las Delicias, desistiendo del ofrecimiento que de esta se hiciera por acuerdo de esta Corporación de fecha 20 de junio de 1948, con destino a la construcción de otras viviendas.

También fué acordado se cumplan los trámites legales relativos a la autorización ministerial y demás preciso conforme a lo determinado en los artículos 189 al 191 de citada Ley de Régimen Local y se unan los documentos previstos para la cesión de estos terrenos, supeditando esta autorización a la resolución Ministerial correspondiente, facultando al señor Alcalde para que una vez recibida la autorización ministerial dicha, pueda otorgar la correspondiente escritura de cesión.

Lo que se hace público para

general conocimiento, abriéndose información pública por término de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo las personas naturales y jurídicas que lo deseen puedan acudir por escrito ante este Ayuntamiento, exponiendo lo que estimen oportuno y conveniente relacionado con dicho acuerdo.

Luque 29 de octubre, de 1954.
—Año Mariano.— Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 4 321

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil hace saber:

Que estando confeccionado el Padrón de Rodaje, de vehículos de tracción de sangre, para el próximo ejercicio de 1.955, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento (Negociado de Carruajes) por el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que pueda ser examinado por los señores contribuyentes y proceder a las altas o bajas que deban corresponder.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Puente Genil a 2 de noviembre 1954.—Firma ilegible.

BENAMEJÍ

Núm. 4.330

Don Antonio Subira Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial (Riqueza Urbana) que han de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1.955, quedan expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las

reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para los contribuyente interesados.

Benamejí 2 de Noviembre de 1954.—El Alcalde Antonio Subira.

BELALCAZAR

Núm. 4.331

El Alcalde de esta Villa de Belarcazar (Córdoba), hace saber:

Que por este Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, ha sido aprobada la Ordenanza de Servicio de Asistencia Benefico-Sanitaria que determina el artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, la cual queda expuesta al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo que establece el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Belarcazar, 30 de octubre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

CARCABUEY

Núm. 4.332

El Alcalde de esta villa hace saber:

Que aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria celebrada el día 28 del pasado mes de octubre el pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de recaudación de determinadas exacciones Municipales por el sistema de Gestión Afianzada autorizado por el artículo 706 de la Ley de Régimen Local, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la misma Ley, queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por término de ocho días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes, las que en su día serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Carcabuey 3 de noviembre de 1954.—Francisco Pérez.

ESPIEL

Núm. 4.334

Don Emilio Caballero Manso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, (Córdoba).

Hago saber: Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia los padrones de la Riqueza Rústica de este término para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario de 8 días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Espiel, 3 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 4.335

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernán Nuñez, (Córdoba).

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de alteraciones de la contribución Rústica, y confeccionados los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1955, de mencionada Contribución, quedan los mismos expuestos al público por plazo de quince días hábiles contados a partir de aquel en el que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante mencionado plazo puedan presentarse por los interesados afectados las reclamaciones, que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán Nuñez, 29 de octubre de 1954.—Firma ilegible.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.397

D. Antonio Caracuel Moyano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que rendida la Cuenta General de Presupuesto ordinario, así como la de Administración del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio de 1953, quedan expuestas al público dichas Cuentas por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito a tenor de lo que preceptúa el párrafo 2º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local y el número 2 de la Regla 81 de las Corporaciones Locales vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 30 octubre de 1.954.—El Alcalde Presidente Antonio Caracuel Moyano.

LUCENA

Núm. 4.399

Don Jose de Mora Escudero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de la Matricula Industrial de Comercio y Profesiones de esta población y su término, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1.955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, los interesados en dicho Impuesto, puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes y en derecho procedan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Lucena a 6 de noviembre de 1.954.—El Alcalde J. de Mora.

CARDEÑA

Núm. 4.378

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo legal y durante las horas de oficina, el Padrón de Contribuyentes de la riqueza Territorial Rústica que ha de regir en el año de 1955, al objeto de oír reclamaciones.

Cardena, 5 de noviembre de 1954.—El Alcalde, M. Redondo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA